

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 12 de Diciembre de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>		0/0	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0	
10-12-925	69,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		69,40		11-12-925	582,50	Banco de España.....		500		582,00	
11-12-925	69,49	> E, de 25.000 > >				11-12-925	221,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500		221,60	
11-12-925	69,50	> D, de 12.500 > >		69,45		10-12-925	396,00	Banco Hipotecario de España...		500			
11-12-925	69,50	> C, de 5.000 > >		69,50		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....		250			
11-12-925	69,50	> B, de 2.500 > >		69,50		10-12-925	105,00	Banco Español de Crédito.....		250			
11-12-925	69,50	> A, de 500 > >		69,60		4-12-925	148,00	Banco Hispano-Americano.....		500	90		
11-12-925	69,50	> G, de 100 > >		69,50		10-12-925	491,00	Unión Española de Explosivos...		100			
11-12-925	69,50	> H, de 200 > >		69,50		11-12-925	110,50	Socied. Gral. Azu. (Preferentes.		500		110,50	
27-11-925	69,50	En diferentes series.....				11-12-925	42,75	carera España.... (Ordinarias..		500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				3-11-925	123,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500			
		<i>Estampillado.</i>				11-12-925	359,25	Ferrocarriles M. Z. A.....		475			
11-12-925	82,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		82,75		11-12-925	407,00	Idem Norte de España.....		475			
11-12-925	82,75	> E, de 12.000 > >		83,00		9-12-925	49,75	Banco Español Río de la Plata.		100 posos			
11-12-925	83,25	> D, de 6.000 > >						OBLIGACIONES					
10-12-925	83,25	> C, de 4.000 > >				25-11-925	380,00	Bonos del Banco de España...		500	4		
11-12-925	84,80	> B, de 2.000 > >				11-12-925	90,80	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	5		
11-12-925	84,80	> A, de 1.000 > >				11-12-925	97,40	Idem id. id.....		500	8		
11-12-925	85,50	> G, de 100 > >				11-12-925	108,20	Idem id. id.....		500			
11-12-925	86,50	> H, de 200 > >				7-12-925	77,90	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..		500	5		
3-11-925	84,50	En diferentes series.....				25-11-925	93,00	F. C. M. Z. (A, Va) (Serie A.		500	4 1/2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				22-9-925	80,10	Madrid a Ariza.... > B.		500	7		
11-11-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		87,25		9-12-925	71,25	> C.		500	3		
7-12-925	88,00	> D, de 12.500 > >		87,25		6-10-925	67,50	1. ^a serie.		500	3		
11-12-925	87,50	> C, de 5.000 > >		87,25		23-11-925	60,00	Idem Norte de España. 2. ^a serie.		500	3		
11-12-925	87,50	> B, de 2.500 > >		87,25		18-5-921	53,00	na. Emisión 17 de 3. ^a serie.		500	3		
11-12-925	87,50	> A, de 500 > >		87,25		31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 4. ^a serie.		500			
25-8-925	88,00	En diferentes series.....				28-5-925	64,00	5. ^a serie.		500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE						<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
11-12-925	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				11-12-925	93,00	Obligaciones.....		500		93,00	
9-12-925	92,70	> E, de 25.000 > >				27-11-925	96,50	Expropiaciones del Interior.....		500			
11-12-925	92,40	> D, de 12.500 > >				11-12-925	89,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500			
11-12-925	92,40	> C, de 5.000 > >				10-12-925	87,40	Idem id. 1918.....		500			
11-12-925	92,40	> B, de 2.500 > >				4-12-925	96,65	Cédulas del Ensanche.....		500			
11-12-925	92,40	> A, de 500 > >						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
11-12-925	92,50	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	336.000			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
27-10-925	95,00					Idem fin corriente.....	"						PARIS, a la vista, cheque, 375.000 francos a 25,75 pesetas por 100 francos.
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin próximo.....	"	LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a 34,12 pesetas una.—1.000 a 34,10.—1.000 a 34,13					
		EMISIÓN DE 1917				4 por 100 amortizable.....	12.000				NEW-YORK, a la vista, cheque, 20.000 dollars a 7,04 pesetas uno.		
9-12-925	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				5 por 100 amortizable.....	17.000						
30-11-925	92,75	> E, de 25.000 > >				Acciones del Banco de España.....	23.000						
11-12-925	92,40	> D, de 12.500 > >				Idem del Banco Hipotecario.....	"						
11-12-925	92,25	> C, de 5.000 > >				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5.000						
11-12-925	92,25	> B, de 2.500 > >		92,25		Azucarera.—Preferentes.....	14.500						
11-12-925	92,50	> A, de 500 > >		92,50		Idem.—Ordinarias.....	"						
18-11-925	92,80	En diferentes series.....				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	"						
						Idem id. al 6 %	"						

Gaceta de Madrid. Núm. 347 13 Diciembre 1925 Anexo núm. F.—Página 561

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado cuarto.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca a segunda subasta pública nacional para adjudicar, con sujeción al pliego general de condiciones administrativas y técnicas, inserto íntegramente en el número 249 de la Gaceta de Madrid del día 6 de Septiembre último y en el *Diario Oficial de Comunicaciones* número 214, correspondiente al día 7 del mismo mes, el suministro al Estado de 23 coches correo, sobre bogies de 14.600 metros para expediciones de expresos; de 11 coches de iguales dimensiones para expediciones de correo; de cuatro coches correo de 7.000 metros, y de 17 furgones-almacenes, también para el servicio de Correo.

Las disposiciones de dicho pliego de condiciones quedan únicamente modificadas, como consecuencia de tratarse de una segunda subasta pública nacional y de ser ésta urgente, de la siguiente manera:

El contrato abonará el importe de la inserción del pliego general de condiciones administrativas y técnicas que fue insertado íntegramente en la Gaceta de Madrid, número 249, del día 6 de Septiembre último, y en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, número 214, correspondiente al día 7 del mismo mes, y los anuncios y actas notariales de la primera y segunda subasta y demás gastos citados en la condición undécima del mencionado pliego.

Hasta el día 22 del corriente mes de Diciembre del año actual, a las diez y siete horas, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos del expresado Centro directivo, sito en el Palacio de Comunicaciones, de esta Corte.

Dicha segunda subasta tendrá lugar a las once horas del día 24 del corriente mes y año, en el local de esta Corte en que está instalada la Dirección general de Comunicaciones.

Madrid, 13 de Diciembre de 1925.—
El Director general, Tafur.

S-1412

JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE OÑATE A SAN PRUDENCIO

De acuerdo con lo establecido en las Reales orden de 25 de Febrero de 1925 y 22 de Septiembre de 1924, esta Junta ha señalado el día 4 de Febrero de 1926, a las doce de la mañana, para celebrar concurso entre productores españoles para el suministro de tornillos y tirafondos con destino al ferrocarril de Estella a Vitoria, trozos primero al cuarto, inclusivos.

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles), se hallan de manifiesto, para general conocimiento, la relación de materiales y las condiciones especiales facultativas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la mencionada Junta, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase octava, arrojándose en un todo al modelo que se acompaña y la cantidad que previamente y como garantía para tomar parte en el concurso ha de consignarse, será de 1.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo justificativo de haber realizado el depósito de la expresada cantidad en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, a disposición de la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio.

Se acompañará, además, cuando se trate de Sociedades, un certificado comprensivo de la incompatibilidad de alguno de sus Consejeros, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Serán desechadas en el acto todas las proposiciones que no estén ajustadas a las condiciones que anteceden y las demás sometidas a la Superioridad, que previa la tramitación que estime oportuna podrá admitir la que considere más conveniente, o rechazarlas todas sin derecho por parte de los concursantes a reclamación alguna.

Vitoria, 12 de Diciembre de 1925.—
Por acuerdo de la Junta de Obras: el Presidente, A. Faquín.

Modelo de proposición.

Don N ... N ... vecino de ... según cédula personal número ... clase ... expedida en ... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día ... de ... de ... y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso de adquisición por la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, de tornillos y tirafondos con destino a los trozos primero al cuarto, inclusivos, de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a suministrar cuanto figura en la relación de materiales con estricta sujeción a las bases, condiciones y requisitos expresados por la cantidad de ... (aquí el precio en letra de la tonelada de tornillos y de la de tirafondos); todos estos precios por el material flete de todo gasto sobre vagón en Vitoria.

Igualmente se comprometo a entregar todos los tornillos y tirafondos en un plazo de tres meses a contar de la fecha de la Real orden de ad-

judicación del contrato, pasado el cual pagará una multa semanal de ... (aquí la cantidad que como multa se señale en cada semana) y pasado un plazo de un mes a partir de la fecha fin del plazo total de entrega, acepta la rescisión del contrato con la pérdida de la fianza definitiva.

Los pagos se han de efectuar, una vez los materiales en Vitoria, en los primeros días del mes siguiente a la entrega.

(Fecha y firma del proponente.)

Bases que han de regir en el concurso de adquisición de tornillos y tirafondos para el ferrocarril de Estella a Vitoria, trozos primero al cuarto, inclusivos.

1.º Se abre un concurso reservado a la producción nacional para la adquisición de tornillos y tirafondos con destino a los trozos primero al cuarto, inclusivos, de la sección de Estella a Vitoria.

2.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que corresponda en Vitoria, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación y previo el pago de los anuncios en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial de Aleria*.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar una fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes por el 10 por 100 del importe total del suministro, según su proposición. La falta a lo establecido en este artículo determinará la pérdida del depósito constituido para tomar parte en el concurso en beneficio de la Administración.

4.º La fianza no será devuelta hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas de todo el material objeto del concurso y quedará como garantía del contrato.

5.º Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos cuantos pueda exigir la formalización del contrato.

6.º Los tornillos y tirafondos habrán de ser de los materiales y dimensiones que constan en el pliego especial de condiciones.

7.º Se presentarán planos en que aparezcan claramente acotadas todas las dimensiones.

8.º Al concursar se ha de dar precio en firme por el que se compromete a entregar la tonelada de tornillos y tirafondos, libre de todo gasto sobre vagón en Vitoria.

9.º Se determinará, además del plazo de entrega y como garantía, la multa que se compromete a pagar en caso de demora hasta cierto tiempo y la rescisión de contrato, con pérdida de la fianza definitiva una vez pasado dicho plazo.

10. Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas, renunciando expresamente al

derecho común y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 12 de Diciembre de 1925.—
Por acuerdo de la Junta de Obras:
el Presidente, A. Faquimeto.

S—2254

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE VALENCIA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 11 de Enero próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 28 y 29 de la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 16.067,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 804 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 16 del referido mes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (plaza del Músico Gomis, número 5), en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al moriría no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Valencia, 10 de Diciembre de 1925.
El Ingeniero Jefe, Román Ochando.

S—2252

JUNTA DE FOMENTO DE MELILLA

Concurso para la adquisición de una grúa portátil, a vapor, de diez toneladas de potencia.

Esta Junta de Fomento ha señalado el día 15 de Enero próximo, a las doce horas, para la celebración de un concurso público a fin de adjudicar el suministro de una grúa portátil, a vapor, de diez toneladas de potencia, con sujeción a las condiciones, bases y modelo de proposición que se encuentran a disposición de los señores concursantes en la Secretaría de la Junta de Fomento, de Melilla, todos los días y horas hábiles, desde esta fecha hasta dos horas antes de la señalada para el concurso.

Melilla, 3 de Diciembre de 1925.—
El Secretario Contador, Fortunato Nieva.—El General Presidente, Alberto Castro Girona.

S—2251

COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Cumpléndose el día 20 del mes ac-

tual los veinte días de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Valencia*, del 30 del pasado mes de Noviembre, que es el periódico oficial que últimamente lo ha publicado, y siendo el citado día 20 festivo, el siguiente, 21 del mes de la fecha, tendrá lugar en el edificio que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, a las diez de la mañana, y ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, el remate para la adjudicación del contratorpedero "Audaz".

La referida subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones legales de derecho publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 251, páginas 1733 y 1734, que, además, está de manifiesto, como dispone la condición novena del mismo, en la segunda Sección del Estado Mayor del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena y en las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la susodicha subasta.

Arsenal de Cartagena, 7 de Diciembre de 1925.—El Jefe del Negociado de Acopios, Francisco Rosel.—Visto bueno: El Comisario, P. E., Justo de la Peña.

S—2104

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Aprobado por la Excm. Diputación en sesión de 20 de Noviembre último el proyecto formulado para la realización de las obras denominadas de segunda etapa del nuevo Hospital provincial, la Comisión permanente, en sesión del día 4 de los corrientes, acordó contratar, mediante pública subasta, las obras de construcción de la cerca general de la finca, con sus puertas de entrada, terminación de la Casa de Operaciones, un pabellón de medicina análogo al ya realizado y pabellón destinado a depósito de cadáveres y sala de autopsias, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Corporación el día 8 de Enero, a las doce y media de la mañana, bajo la presidencia del que lo es de la Excelentísima Diputación, con asistencia del Diputado designado, D. Jaime Josa, asistido de un Notario del Colegio de este territorio.

2.ª El tipo de subasta es de pesetas 252.412,49.

3.ª Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la excelentísima Diputación, durante las horas de oficina, todos los días laborables comprendidos entre el en que se publique este anuncio y el anterior al de la celebración de la subasta.

4.ª Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con una inscripción que diga: "Proposición para optar a la subasta de la obra del nuevo Hospital de Lérida. Segunda sección".

5.ª A todo pliego de proposición

deberá acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, que será de pesetas 12.620,62, y la cédula personal del interesado.

6.ª La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante será del 10 por 100 del tipo del remate.

7.ª La duración del contrato y la época o plazos en que hayan de verificarse los pagos y realizarse las obras, así como las obligaciones y derechos que por virtud del contrato adquirieran el rematante y la Corporación contratante, son los que constan en el pliego de condiciones que se publica a continuación y en los de carácter económico y facultativo que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para su examen con el proyecto.

8.ª El rematante se somete voluntariamente a los Tribunales del domicilio de la Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse por el cumplimiento de este contrato.

9.ª El rematante vendrá obligado a pagar los anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y diarios locales, suplidos y honorarios del Notario autorizante del acto, y, en general, todos los que produzcan u ocasionen la subasta y la formalización del contrato.

10. El Letrado designado por la Corporación para el bastante de poderes es D. Casimiro de Sangeris.

11. La cuantía de contrato está dividida en dos presupuestos anuales, en la forma que se fijan en el pliego de condiciones que se acompañan.

12. El contrato que celebre se entenderá hecho con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 de Protección a la industria nacional.

13. El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económicas y facultativas estará de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación y podrá ser examinado todos los días laborables durante las horas de oficina.

14. Lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se sujetará a lo que sobre contratación prescribe la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Lo que se hace público, a los efectos legales correspondientes, y para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción referida, se concede un plazo de diez días para formular reclamaciones.

Lérida, 5 de Diciembre de 1925.—
El Presidente, Angel Traval.—P. A. de la C. P. P., el Secretario accidental, Luis Neve.

OBRA DE LA SEGUNDA SECCION

Pliego de condiciones que, junto con las generales aprobadas para las obras denominadas civiles en 4 de Septiembre de 1908, y las generales, facultativas y económicas redactadas para el conjunto de las obras del Hospital de Lérida, deberán leerse

en la ejecución de las obras de la presente contrata sin más que cambiar "Mancomunitat de Catalunya" por la Diputación provincial de Lérida.

Artículo 1.º

Objeto de la contrata.—Lo es la realización de un grupo de obras pertenecientes al Hospital de Lérida.

Estas obras son las siguientes:

a) Un pabellón de Medicina exactamente igual al ya construido de esta especialidad, siendo su situación simétrica respecto al eje formado por la Casa de Operaciones y pabellón de Cirugía.

b) Terminación de la Casa de Operaciones.

c) Un pabellón destinado a depósito de cadáveres y sala de autopsias.

d) Pared o muro de cerca en todo el perímetro actual del terreno del Hospital, con sus puertas de ingreso correspondientes.

Artículo 2.º

Planos.—Los que sirven para definir la obra, objeto de la presente contrata, son:

La planta general.

Plantas y alzados del pabellón de Medicina.

Detalle de la Sala de operaciones.

Planta y alzado del pabellón de cadáveres.

Detalle del muro de cerca.

Artículo 3.º

Obras exceptuadas.—No entran en la presente contrata las obras de instalación de agua, electricidad, timbres, calefacción, las cuales se verificarán oportunamente por contrata directas entre la Administración y los industriales respectivos.

Artículo 4.º

Pliego de condiciones generales.—Conforme se expresa en el enunciado de este pliego de condiciones, seguirá rigiendo para las obras del presente contrato el pliego de condiciones redactado para todo el Hospital, en lo que afecta al sistema de contrata, materiales, ejecución, medición y abono de las obras.

Artículo 5.º

Duración de las obras.—Las obras objeto del presente contrato deberán estar terminadas en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 6.º

Tipo de subasta.—La cantidad tipo de la presente subasta, viene dada por la suma de los presupuestos de ejecución material de las obras que comprende la misma, descontando de dichos presupuestos los servicios suprimidos o exceptuados, según el artículo tercero, y añadiendo a este resultado el 15 por 100 en concepto de im-

previstos, dirección y administración y beneficio industrial.

Dicha cantidad es de doscientas cincuenta y dos mil cuatrocientas doce pesetas cuarenta y nueve céntimos (252.412,49).

Artículo 7.º

Condiciones que deberá reunir el contratista. Fianza provisional.—Para tomar parte en la presente subasta deberá reunir el contratista las condiciones exigidas en el Pliego de condiciones generales de 4 de Septiembre de 1908, para las obras denominadas civiles.

A toda proposición deberá acompañar un resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Diputación provincial o la general de Depósitos la cantidad equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, o sea la cantidad de doce mil seiscientos veinte pesetas sesenta y dos céntimos (12.620,62).

Este depósito podrá ser hecho en efectivo o en valores públicos al tipo de cotización.

Artículo 8.º

Fianza definitiva.—Una vez adjudicadas provisionalmente las obras, el concesionario deberá, dentro de los diez días siguientes, aumentar la fianza provisional, convirtiéndola en definitiva, hasta que su importe sea el 10 por 100 del presupuesto de contrata, o sea hasta la cantidad de veinticinco mil doscientas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos (25.241,25).

Artículo 9.º

Abono de las obras.—Las obras se abonarán por medio de libramientos, que se efectuarán cada dos meses.

Para ello la dirección de las obras practicará, de dos en dos meses, la medición y valoración, a los precios de presupuesto, de la obra hecha, deduciendo del resultado la baja correspondiente y añadiendo el 15 por 100 de contrata.

Dichos libramientos deberán ser abonados al contratista dentro de los quince días siguientes a su presentación.

La Excm. Diputación tiene consignado en su presupuesto vigente la cantidad de 150.000 pesetas con destino a obras del Hospital, cuya cantidad se destinará al abono de los libramientos que se expresan anteriormente hasta llegar a dicha cantidad.

Para el resto hasta la terminación de las obras objeto de este contrato se consignará su partida correspondiente en el próximo presupuesto.

No obstante, si por cualquier causa no se pudiera consignar dicha cantidad, el contratista no viene obligado a la terminación de las obras y si solamente a la ejecución de una parte de las mismas, que, según certificación de la Dirección, importen la cantidad consignada, no teniendo, por otra parte, derecho a reclamación alguna por el hecho posible de no ejecutarse la totalidad de las obras contratadas.

Artículo 10.

Recepción provisional.—Una vez terminadas las obras en su totalidad o parcialmente, en el caso que especifica el artículo anterior, se hará un reconocimiento de las mismas. Si el resultado es favorable, se procederá a recibir provisionalmente las obras, efectuándose la liquidación final, que será abonada seguidamente, quedando detenida la fianza hasta la recepción definitiva.

Si el examen de las obras no resultase satisfactorio, a juicio de la dirección facultativa, determinará ésta la reparación o sustitución a efectuar, las cuales deberá llevar a cabo el concesionario en el plazo que se le señalará, de cuya obligación responderá con la fianza del 10 por 100, que tendrá depositada.

De cada resultado se levantará un acta, que firmará un Delegado de la excelentísima Diputación, los Arquitectos, Directores y el contratista.

Artículo 11.

Recepción definitiva.—A los seis meses de haberse recibido las obras provisionalmente, se efectuará la correspondiente recepción definitiva, redactándose también un acta del resultado obtenido en el reconocimiento, que firmarán los mismos que en la recepción provisional.

En el caso de que el resultado sea satisfactorio, se darán por recibidas definitivamente las obras y podrá el contratista desde aquel entonces retirar la fianza o depósito del 10 por 100.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LAS OBRAS

Artículo 12.

Las proposiciones serán según el modelo siguiente:

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones generales, facultativas y económicas, planos y presupuestos que deberán regir en la construcción de las obras del Hospital de Lérida, que construye la excelentísima Diputación, bajo el título de "Obras de la segunda Sección", se comprometo a llevar a cabo dichas obras, con sujeción a los indicados documentos, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, escribiendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre, cerrado, que contendrá la proposición, deberá escribirse, firmado al pie:

"Proposición para optar a la subasta de la obra del Hospital de Lérida, segunda Sección".

Artículo 13.

Formalización del contrato. Gastos. Una vez adjudicadas las obras definitivamente se formalizará el contrato por medio de escritura pública, siendo a cargo del concesionario los gastos de

anuncios, escritura de contrata e impuestos que se originen con dicho motivo. S—2255

COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales de aplicación a las provinciales, según precepta el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquel se haya formulado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de reparación, de explanación y firme, durante el año económico actual y el de 1926-27, de la carretera de Langreo a Gijón, kilómetros 1 al 35, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón del Palacio provincial destinado a esta clase de actos, el día 14 de Enero próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Presidente de la excelentísima Diputación.

Las condiciones facultativas, particulares y económicas a que ha de ajustarse la contrata se hallan estipuladas en el proyecto de las mencionadas obras, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación a disposición de los que deseen concurrir a la subasta, todos los días hábiles de nueve y media a trece y media.

El remate se sujetará a las prescripciones del artículo 15 del referido Reglamento, pudiendo los interesados concurrir a él por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla y Marín.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas provisionalmente en el plazo de dos años, a partir de la fecha en que el contrato se formalice, no pudiendo exigir el contratista que se le abone, dentro de cada anualidad, cantidad mayor de 125.000 pesetas.

La fianza provisional que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 12.500 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de las 250.000 pesetas, que ha de satisfacer la Corporación provincial en los dos ejercicios económicos y la definitiva de 25.000 pesetas.

Las proposiciones, que podrán ser presentadas hasta el día antes del señalado para la subasta, deberán ser extendidas en papel de la clase octava y conforme al siguiente

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal que presenta; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial* del día ... lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Langreo a Gijón, kilómetros 1 al 35, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de ... pesetas. (Las cantidades en letra.)

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, A. Uria.—El Presidente, Rogelio Jove. S—2256

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

La Comisión municipal permanente de esta Excma. Corporación ha acordado, en sesión celebrada el 27 de Julio del presente año, sacar a pública subasta la construcción de un Mercado de abastos en esta ciudad, presupuesto en 949.111,74 pesetas, y el excelentísimo Ayuntamiento pleno en 28 del mismo mes y año ratificó el anterior acuerdo.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por el Letrado consistorial, consignando previamente como fianza provisional la cantidad de 47.755,55 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 94.811,10 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará a los veinte días hábiles de aparecer este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de diez a una de la mañana.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de diez a una de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el de remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en cinco anualidades, por dozavas partes, las cuatro primeras de 200.000 pesetas y la última del resto de la cantidad presupuestada, devengando el 5 por 100 de interés la cantidad que quede a satisfacer a partir del tercer año, y debiendo realizarse la obra en el plazo de dos años, a partir de la fecha oficial de la entrega de los terrenos destinados a su construcción.

Anunciada esta subasta durante el

término de ocho días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cartagena, 7 de Diciembre de 1925.
El Secretario, Luis Villar.

Modelo de proposición

que ha de extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de un Mercado en la ciudad de Cartagena":

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras para la ejecución del proyecto de construcción de un Mercado en la ciudad de Cartagena, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho proyecto con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición, en esta forma: por los precios tipos—o con la baja de tanto por ciento—en letra—de dichos tipos).

S—2202

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELQUE DE CERCOS

El Ayuntamiento pleno de este pueblo de Melque de Cercos, en sesión celebrada el día 10 del actual, ha acordado la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado El Pinar la Verguera y El Muerto, de estos propios, consistente en 9.430 pinos a vida y 125 a muerte, durante cinco años, bajo el tipo de tasación de 74.261,90 pesetas en referido quinquenio y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, habiendo estado expuestos al público sin que haya habido reclamación.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, planta baja de la misma, a las catorce horas en punto del día que haga veintiuno, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, o al siguiente día si este fuere feriado, y se verificará ante el señor Alcalde-Presidente o de quien en su defecto le sustituya, con asistencia de la Comisión nombrada al efecto, del empleado del Ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito forestal de Segovia y de un Notario que dará fe del acto. Se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, dentro de las horas de diez a doce de

la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del presentador, cuyo depósito será el del 5 por 100 del tipo de subasta, que se constituirá en la Depositaria municipal de este pueblo o en la Caja general de Depósitos y sus sucursales, ascendiendo a la cantidad de 3713,40 pesetas.

La fianza definitiva, una vez adjudicado la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad de adjudicación, que se constituirá en la mencionada Depositaria en cualquiera de las formas que establece el artículo 40 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y dentro de los diez días siguientes al de la notificación de aprobación de la subasta. El pago del 90 por 100 se verificará dentro de los quince primeros días del mes de Febrero de cada año del contrato.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por el Letrado D. Cándido Illeras Aguado, vecino de Santa María de Nieva, designado por esta Corporación.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas, y se previene que, caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y que de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Melque, 10 de Diciembre de 1925.—
El Alcalde-Presidente, Cándido Pérez.

Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... enterado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Segovia, que publican la subasta para el aprovechamiento de 9.430 pinos de resina a vida y 125 a muerte, por un período de cinco años, en el pinar La Verguera y El Muerto, de estos propios de Melque de Cercos, y de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, se comprometo a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—El papel será de una peseta con el timbre provincial.

S—2257

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ubeda, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, núm. 4, para Maestro, 2.540 habitantes, vacante, por resulta

cuarto turno, en 1.º de Noviembre de 1925.

Órcera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, para Maestra, 2.201 habitantes, vacante por resulta cuarto turno, en 31 de Octubre de 1925.

Linares, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada, núm. 3, para Maestra, 33.632 habitantes, vacante por resulta cuarto turno, en 11 de Noviembre de 1925.

Torreperogil, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, núm. 2, para Maestra, 6.965 habitantes, vacante por resulta cuarto turno, en 13 de Noviembre de 1925.

Larva, Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo; Escuela unitaria, para Maestro, 1.216 habitantes, vacante por resulta cuarto turno, en 31 de Noviembre de 1925.

Jaén, 16 de Noviembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Ruiz Guerrero.

P—1672

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 Junio de 1925.

Robledo de Chavela, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid, Escuela unitaria para Maestra, 1.499 habitantes, vacante en 26 de Septiembre de 1925, por excedencia.

Somosierra, Ayuntamiento de ídem provincia de Madrid, Escuela mixta para Maestra, 193 habitantes, vacante en 2 de Noviembre de 1925, por excedencia.

Madrid, 12 de Noviembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mera.

P—1664

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ZARAGOZA

Habiéndose solicitado por don Luis Torres Vaxeras el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia entre la villa de Fabara (Zaragoza) y su estación férrea, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes

deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrese prestar con dos coches omnibus, marca Ford, de veinte asientos, a entazar con los trenes correos ascendentes y descendentes de la línea de Madrid a Barcelona.

Zaragoza, 4 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Enrique Herrero.

P—1859

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos por aprehensión de tabaco contra los señores que a continuación se expresan, la Junta administrativa ha acordado:

Declarar que existe la falta de contrabando comprendida en la disposición de los números segundo y quinto del artículo 3.º de la ley de 18 de Julio de 1922, en relación con el artículo 11 de la misma, e imponer la multa y comiso de los géneros aprehendidos, con sujeción a lo que determinan los artículos 55 y 56 de dicha ley, en la siguiente forma:

D. José Paz, multa de 15 pesetas.

D. José Enriquez Lozano, multa de 81 pesetas.

D. Francisco Delgado Maya, multa de 33,60 pesetas.

D. Angel Gayo Segura, multa de 136 pesetas.

D. José Sánchez Jiménez, multa de 144 pesetas.

D. Manuel Sánchez Salazar, multa de 144 pesetas.

D. Francisco Muñoz García, multa de 144 pesetas.

D. Simón García Rama, multa de 1.161 pesetas.

Y en el expediente de D. José Martínez se acordó el comiso de los géneros.

Y en expediente seguido contra D. José Quesada, por defraudación a la Renta de Alcoholes, se acordó: Declarar que se ha cometido la falta de defraudación definida en el caso segundo del artículo 175, en relación con el 133, del vigente Reglamento de la Renta de Alcohol, y responsable de ella a D. José Quesada, imponiéndole la multa de 96 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente, advirtiéndoles que están obligados a hacer efectivas dichas multas en esta oficina, en metálico, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; y si resultan insolventes, sufrirán la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa, señalada en el artículo 29 de la referida ley.

Contra estos acuerdos pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses.

Madrid, 7 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Leopoldo Coig.

P—1860

ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de contrabando, número 459 de 1923, Francisco Carrasco Guerrero, que residió últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz) y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día 19 de Diciembre actual, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco efectuada en la bahía de Algeciras el día 17 de Julio de 1923 por Fuerzas del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 7 de Diciembre de 1925.—El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—1844

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA****SORTEO DE AMORTIZACIÓN**

El día 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Abril próximo venidero, dejando de producir interés el mismo día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 12 de Diciembre de 1925. El Secretario, Eduardo Lecére y Méndez.

N—3560

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 131 de los Estatutos y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1925, se satisfará, contra el cupón número 93, el di-

videndo estatutario de 6 por 100 sobre 325 pesetas, capital desembolsado por cada acción, o sean 19,50 pesetas por cada una.

De este importe se deducirá el impuesto de utilidades de 5,50 por 100, establecido por las leyes sobre dividendos de acciones de Sociedades, percibiendo un líquido de 18,4275 pesetas por cupón. Quedará abierto el pago en las Cajas de este Establecimiento, pasco de Recoletos, número 12, y en las Sucursales del Banco de España en provincias, desde el día 2 de Enero de 1926.

Madrid, 12 de Diciembre de 1925. El Secretario, Eduardo Lecére y Méndez.

N—3561

SOCIEDAD DEL CANAL DE LA MUERTA DE ALICANTE

Habiéndose extraviado las acciones de esta Sociedad, números 18 a 22 y 24 al 26, inclusive, inscriptas a nombre de D. José Climent Bellvert, de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, se procederá a la sustitución de dichas acciones por nuevos títulos, quedando anulados los desaparecidos, sin perjuicio ni responsabilidad para esta Sociedad.

Alicante, 10 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Tomás Torregrosa.

N—3557

ITURRALDE Y RIBED, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general, con arreglo a sus Estatutos, el 22 de Diciembre corriente, a las cinco de la tarde, en la plaza de la Lealtad, número 3, bajo izquierda, Madrid.

El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Robledo. El Secretario (illegible).

N—3563

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que, a partir del día 17 del corriente, se distribuirá a las acciones en circulación, contra cupón número 60, un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio del año 1925.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontado el impuesto de utilidades, a cargo del accionista, perciba éste diez pesetas por acción.

Los cupones se presentarán acompañados de factura por duplicado y se pagarán a partir del referido día 17.

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 22.

En Madrid, en las oficinas de la Sucursal, Villanueva, 22, de diez a una de la mañana; y

En Oviedo, en las oficinas de la Sociedad Santa Bárbara.

Bilbao, 12 de Diciembre de 1925. Unión Española de Explosivos, el Pre-

sidente del Consejo de Administración, A. Thiebaud.

N—3562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE BILLAGA

D. Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta ciudad.

En virtud del presente y en méritos del procedimiento judicial sumario establecido por la ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia de los albaceas de D. Laureano del Castillo contra doña Manuela Martínez Rivera y otros, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, los bienes siguientes:

Una casa, distinguida con el número 20, moderno, y 11, antiguo, de la calle de Castelar (antes Martínez), de esta ciudad, de la manzana 27-3.ª, correspondiente al distrito de la Alameda; que linda por su derecha, con la número 22; por su izquierda, con la número 18; sufriendo una extensión superficial de 134 varas cuadradas, equivalentes a 93 metros y 86 centímetros cuadrados.

Una finca rústica, conocida por San Enrique, sita en la antigua dehesa de Campanillas y su término del Prado, partido rural de Cupiama y Campanillas, correspondiente al distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, término municipal de la misma, con una cabida de 14 fanegas y 11 celeminas, equivalentes a 9 hectáreas, 59 áreas, 47 centáreas y 18 decímetros cuadrados, pobladas de viñas montañal, con una casa de tejás compacta de planta baja y principal, que ocupa una superficie de 230 metros 25 decímetros cuadrados, con inclusión de almacén y corral, paseros y distintas dependencias; lindando todo el predio: por el Norte, con tierras de D. Francisco Rosado y otras de los herederos de doña María de los Dolores Martínez Peláez y con la servidumbre de paso o camino vecinal nombrado Tránsito de Santa Agueda y tierras del cortijo de Lira; por el Este, con la hacienda llamada San Agustín, de los herederos de D. Agustín Guervós, y con los lotes números 2 y 3 de los en que fué dividida la hacienda San Antonio; por el Sur, con dicho lote número 2, y por Oeste, con el camino denominado de las Castañuelas.

Para el día del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Nosqueras, número 3, se ha señalado el día 15 de Enero próximo, a las diez y media, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el día de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que no hay cargas anteriores o preferentes al crédito del actor en este procedimiento; que el tipo fijado para la subasta es el de 80.000 pesetas y que no se admitirán posturas inferior a dicho tipo, debien-

do consignarse previamente en la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 del referido tipo.

Málaga. 7 de Diciembre de 1925.
El Juez, Enrique Ruiz Martín.—El Secretario, Ernesto Rubio.

X—3559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

En virtud de lo acordado por el

señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad Industrial Castellana, domiciliada en esta ciudad, contra la Sociedad Viuda e Hijos de Gerardo Ferreira, que estuvo domiciliada en Avilés, y otro, sobre declaración de derechos y otros extremos, se emplaza a la expresada Sociedad Viuda e Hijos de Gerardo Ferreira, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro

de doce días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; obrando a su disposición, en la Secretaría del infrascrito, las copias oportunas.

Valladolid. 7 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Licenciado José García.

X—3558